



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 10/04/2023 - 13:32:39  
**Recibo No.** S000835462, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** dQC4vCf9u1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón Social : FUNDACION SOCIAL SOMOS CONSTRUCTORES DE VIDA  
Sigla : COVIDA  
Nit : 801001406-7  
Domicilio: Armenia, Quindío

**INSCRIPCIÓN**

Inscripción No: S0500703  
Fecha de inscripción: 26 de agosto de 1998  
Ultimo año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023  
Grupo NIIF : GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal : CALLE 10N 17A-19 BARRIO PROVIDENCIA  
Municipio : Armenia, Quindío  
Correo electrónico : fundacioncovida@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 7341899  
Teléfono comercial 2 : 3158767273  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 10N 17A-19 BARRIO PROVIDENCIA  
Municipio : Armenia, Quindío  
Correo electrónico de notificación : fundacioncovida@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 7341899  
Teléfono notificación 2 : 3158767273  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CONSTITUCIÓN**

Por documento privado del 25 de junio de 1998 de la Certificado Historico Gobernacion , inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 1998, con el No. 1525 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada ASOCIACION DE PADRES DE HIJOS CON LESION CEREBRAL COVIDA CONSTRUCTORES DE VIDA.

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 29 del 28 de octubre de 2000 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2000, con el No. 3065 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL, POR LA DENOMINACIÓN FUNDACIÓN SOCIAL SOMOS CONSTRUCTORES DE VIDA



## CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/04/2023 - 13:32:39  
Recibo No. S000835462, Valor 7200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dQC4vCf9u1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 29 del 28 de octubre de 2000 de la Asamblea General , inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2000, con el No. 3065 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 1 del 19 de noviembre de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2013, con el No. 14265 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó LA REFORMA DE ESTATUTOS ARTÍCULO 20, 28, 30, 36, 37 Y 38 DE LOS ESTATUTOS MEDIANTE ACTA 01 DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2013

Por Acta No. 1 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de junio de 2017, con el No. 21795 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó LA REFORMA ESTATUTARIA (CAMBIO AL OBJETO SOCIAL Y A LA FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA) MEDIANTE ACTA 1 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 2017

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto: A. Proyectar e implementar la creación de un centro de rehabilitación para las personas con discapacidad motora de origen neurológico. B. Fomentar la investigación clínica sobre las patologías y rehabilitaciones correspondientes que se relacionan con el objeto social de la fundación. C. Propiciar la celebración de eventos científicos afines al fundamento clínico de la fundación. D. Propiciar la integración o asociación de organizaciones afines, para la prestación de servicios asistenciales y el desarrollo del objeto social de la fundación. E. Promover la creación y funcionamiento de una biblioteca especializada en la materia f. Prestar los servicios clínicos ambulatorios a las personas con discapacidad motora de origen neurológico que accedan a la fundación. G. Desarrollar estudios clínicos direccionados al conocimiento de las condiciones de salud, factores de riesgo, incidencia de los daños y la morbilidad de la comunidad para la planeación de los servicios y recursos de salud. H. Propiciar los espacios del servicio asistencial ambulatorio para la atención y desarrollo de los planes de salud que la fundación proyecta a la comunidad. I. Servir de intermediario y vocero de las necesidades de la comunidad en lo referente a la rehabilitación de las personas con discapacidad motora de origen neurológico y ante los organismos gubernamentales e instituciones de apoyo. J. Generar programas de asistencia clínica a las personas con discapacidad motora de origen neurológico para su rehabilitación integral. K. Fomentar la participación de instituciones sociales del orden nacional e internacional en los programas de rehabilitación de las personas con discapacidad motora de origen neurológico. L. Fomentar la formación y capacitación de los padres de las personas con discapacidad motora de origen neurológico, en el manejo integral de su discapacidad y rehabilitación. M. Procurar el mejoramiento de vida familiar de las personas con discapacidad motora de origen neurológico. N. Brindar a las personas con discapacidad motora de origen neurológico no amparado en el régimen de seguridad social, los servicios asistenciales orientados a la rehabilitación integral, en un sentido de solidaridad. O. Atender la promoción, divulgación, proyección, desarrollo y ejecución de procesos de salud relacionados con la rehabilitación de las personas con discapacidad motora de origen neurológico, que propenden por el mejoramiento del nivel de salud y el bienestar social de éstos. P. Realizar acciones relacionadas con el proceso de certificación de discapacidad, a través de la valoración y certificación de dicha condición, de las personas interesadas en obtener su certificación, buscando identificar a las personas con discapacidad como titulares de los derechos establecidos en la Ley, facilitando su acceso en condiciones de equidad y su inclusión social.

#### REPRESENTACION LEGAL

Director ejecutivo: El director ejecutivo será el representante legal de la fundación y ejercerá sus funciones bajo la dirección inmediata de la Junta Directiva y responderá ante esta y a la Asamblea General por sus actuaciones. El representante legal tendrá bajo su responsabilidad la organización y funcionamiento administrativo de la fundación. Tendrá bajo su dependencia todo el talento humano que se vincule nominalmente



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 10/04/2023 - 13:32:39  
**Recibo No.** S000835462, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** dQC4vCf9u1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a la fundacion.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Son funciones y atribuciones del director ejecutivo de la fundación: A. Dirigir el desarrollo administrativo y científico de la fundación. B. Asumir la representación legal de la fundación y en tal calidad ejercer las funciones administrativas de la institución. C. Celebrar y ejecutar los actos, contratos que en desarrollo del objeto social se requieran y cuyo monto no sobrepase sus facultades, 350 smlv; pues compete a la Junta Directiva la autorización previamente, cuando se trate de cuantías superiores. D. Presentar a la Junta Directiva la información financiera y administrativa que esta le requiera. E. Presentar a la Junta Directiva el proyecto de presupuesto de rentas y gastos para cada vigencia fiscal. F. Fomentar las relaciones interinstitucionales y establecer alianzas estratégicas para el desarrollo de los programas institucionales, en concordancia con la Junta Directiva. G. Presentar ante la Junta Directiva informes periodicos de su gestión administrativa. H. Vigilar que se cumplan con los estatutos y reglamentaciones de los estatutos de gobierno de la fundación. I. Realizar evaluaciones y control general del desarrollo de la fundación. J. Asumir la responsabilidad en el manejo y custodia de los bienes de la fundación. K. Promover los servicios institucionales en aras a lograr el posicionamiento y acreditación de la fundación. L. Realizar las convocatorias a las reuniones de la Junta Directiva y a las asambleas generales de miembros. M. Nombrar los empleados de la fundación covida, sancionar y dar por terminados los contratos de trabajo, cuando sea del caso. N. Enviar a los organismos estatales correspondientes todos los informes y documentos que sean requeridos por dichas entidades. O. Desempeñar las funciones inherentes a su cargo o que se le asignen por la Junta Directiva y sean de su competencia. Parágrafo: Las funciones del director ejecutivo en sus ausencias temporales serán asumidas por el presidente de la Junta Directiva, quien actuara con plena facultad y atribucion, pero bajo la dirección de la Junta Directiva.

Funciones de la Junta Directiva: P. Autorizar al director ejecutivo para celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la fundación cuando la cuantía supere los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, lo mismo que para adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de la fundación covida.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 3 del 17 de octubre de 2018 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2018 con el No. 23183 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
DIRECTOR EJECUTIVO	MARIA TERESA MENESES RAMIREZ	C.C. No. 41.955.305

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 1-2019 del 20 de marzo de 2019 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2019 con el No. 23585 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>PRINCIPALES CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
--------------------------	---------------	-----------------------



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 10/04/2023 - 13:32:39  
**Recibo No.** S000835462, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** dQC4vCf9u1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA FRANCISCO JOSE MENESES ARIZA C.C. No. 19.348.144

MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA- PRESENTÓ RENUNCIA SANTIAGO DE JESUS MENESES RAMIREZ C.C. No. 1.094.960.824

Por documento privado del 21 de septiembre de 2021, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de septiembre de 2021 con el No. 25918 del Libro I, SANTIAGO DE JESUS MENESES RAMIREZ presentó renuncia al cargo miembro principal de junta directiva

MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA ALBA YOLANDA RAMIREZ RIOS C.C. No. 51.725.218

MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA CLARA INES MEJIA GARCIA C.C. No. 41.885.786

MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA JUDITH OFELIA SARMIENTO GRANADA C.C. No. 41.613.682

**SUPLENTE**  
**CARGO**

**NOMBRE**

**IDENTIFICACION**

MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA GLADYS AMANDA RAMIREZ RIOS C.C. No. 51.558.398

MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA JUAN SEBASTIAN MENESES RAMIREZ C.C. No. 1.094.893.271

MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA LUZ FANNY RAMIREZ RIOS C.C. No. 51.550.537

MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA JAIME ALBERTO VELASQUEZ LOPEZ C.C. No. 9.736.163

MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA ALEXANDER RODRIGUEZ C.C. No. 7.563.123

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 1 del 14 de marzo de 2008 de la Asamblea General Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2008 con el No. 9659 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>T. PROF</b>
REVISOR FISCAL-REELEGIDO	BEATRIZ STELLA PATIÑO BUITRAGO	C.C. No. 41.889.102	23269-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 10/04/2023 - 13:32:39  
**Recibo No.** S000835462, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN** dQC4vCf9u1

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

\*) Acta No. 29 del 28 de octubre de 2000 de la Asamblea General  
\*) Acta No. 29 del 28 de octubre de 2000 de la Asamblea General  
\*) Acta No. 29 del 28 de octubre de 2000 de la Asamblea General  
\*) Acta No. 1 del 19 de noviembre de 2013 de la Asamblea General Extraordinaria  
\*) Acta No. 1 del 31 de marzo de 2017 de la Asamblea General Ordinaria

**INSCRIPCIÓN**

3065 del 09 de noviembre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
3065 del 09 de noviembre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
3065 del 09 de noviembre de 2000 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
14265 del 26 de diciembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro  
21795 del 29 de junio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499

**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó

**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,268,213,019

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9499.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



**CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 10/04/2023 - 13:32:39  
Recibo No. S000835462, Valor 7200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN dQC4vCf9u1**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=01> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**María Margarita González Delgado**  
Directora Jurídica

---

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

---